CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara **"EL COMODANTE"** a través de su representante:

I.1 Que el municipio es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, y se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, en términos de lo establecido por los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

I.2 Que la Presidenta Municipal se encuentra legalmente facultada para suscribir el presente contrato de comodato en representación de **"EL COMODANTE"**, tal como lo aprobara el Honorable cabildo en acuerdo de fecha 15 de Febrero del año dos mil catorce en el cual facultó a la C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ, para que en su carácter de Presidenta Municipal celebre todo tipo de contratos, convenios y actos jurídicos en términos de lo establecido por el artículo 91 fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

I.3 Que el Municipio de Tehuacán; Puebla es propietario del inmueble ubicado en Calle 19 Poniente número 201 de la Colonia Purina, mismo que alberga el Panteón Municipal de Tehuacán, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 17506 Volumen 326 a foja 209, otorgado ante la fe del Notario Público número 108 de fecha 09 de Mayo del año de mil novecientos sesenta y ocho, con las medidas y colindancias que se especifican en el mismo, y que se dan por reproducidas en el presente documento (ANEXO 1).

I.4 Que dentro del inmueble descrito en punto anterior, se encuentra ubicado el anfiteatro del Servicio Médico Forense de Tehuacán, objeto del presente contrato, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 12.09 metros y colinda con calle 19 poniente.

- Al Oriente 6.75 metros y colinda con primer anexo panteón antiguo.
- Al Sur 12.09 metros y colinda con panteón antiguo.
- Al Poniente 6.75 metros colindando con oficina de administración del panteón municipal, tal y como se describe en el croquis respectivo (ANEXO 2).

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado calle Rayón número 7, Colonia Centro, en Tehuacán, Puebla, con código postal 75700.

II. Declara **"EL COMODATARIO"** a través de su representante:

II.1 Que conforme a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Poder Judicial es uno de los Poderes Públicos de la Entidad.

II.2 Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 86 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el ejercicio del Poder Judicial se deposita, entre otros, en primer término en un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado.

II.3 Que en sesión plenaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, fue electo como Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano para el período comprendido del día quince de febrero del año en curso, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

II.4 Que en términos de lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la representación del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, corresponde a su Presidente, por lo que el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

II.5 Que el Servicio Médico Forense del Estado de Puebla es parte integral del Poder Judicial del Estado de Puebla.

II.6 Para efectos del presente contrato señala como domicilio, el inmueble conocido como "Palacio de Justicia" ubicado en el número nueve, de la calle Cinco Oriente, en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL COMODANTE" concede en comodato a **"EL COMODATARIO"** una fracción del inmueble conocido como

"Panteón Municipal de Tehuacán" con las medidas y colindancias precisadas en el punto **I.4** de las declaraciones de **"EL COMODATARIO".**

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el uso del inmueble materia de este contrato es para el funcionamiento del Anfiteatro del Servicio Médico Forense del Estado de Puebla, que se encuentra en el Municipio de Tehuacán, Puebla y las áreas que para su adecuado funcionamiento se requieran.

TERCERA. El plazo por el que se otorga en comodato el bien inmueble materia del presente contrato es por tiempo determinado al plazo que resta de la administración municipal 2014-2018, el cual deberá ser ratificado por la Administración Municipal entrante una vez culminado el periodo antes señalado, en términos de ley.

CUARTA. "EL COMODANTE" se compromete a continuar cubriendo los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Anfiteatro del Servicio Médico Forense que se ubica en el inmueble materia del presente contrato, entre los que se encuentran:

a) De agua potable;

b) De energía eléctrica; y

c) Manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos.

QUINTA. "EL COMODATARIO" se compromete a darle el mantenimiento adecuado al inmueble materia del presente contrato, así como a proveer del equipamiento necesario y a remodelar las áreas correspondientes para el óptimo funcionamiento del Anfiteatro del Servicio Médico Forense que en él se encuentra.

SEXTA. "EL COMODANTE" autoriza todas las remodelaciones y mejoras que realice **"EL COMODATARIO"** al bien inmueble materia del presente contrato.

SÉPTIMA. Las partes convienen que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su interpretación y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

Leído y entendido el alcance legal del presente contrato, firman las partes en señal de consentimiento, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUE. 2014 - 2018

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESIDENCIA

C. Ernestina Fernández Méndez	Mgdo. Roberto Flores Toledano
Presidenta Municipal de Tehuacán, Puebla.	**Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.**